



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 141-2016-MPH/CM**

**VISTO:**

En la Sesión Ordinaria de fecha 24 de agosto de 2016, el Informe de Fiscalización N° 004-2016-MPH/SR-REDE sobre administración de las demoliciones en el Centro Histórico del Distrito de Ayacucho – Caso cruce Jr. Grau 104 y Jr. Lima 209, presentado por el regidor Richard De la Cruz Enciso, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Informe de Fiscalización N° 004-2016-MPH/SR-REDE sobre administración de las demoliciones en el Centro Histórico del Distrito de Ayacucho – Caso cruce Jr. Grau 104 y Jr. Lima 209, del regidor Richard de la Cruz Enciso, que presenta las recomendaciones siguientes:

1. Reenviar copia del Informe de fiscalización a la Sub Gerencia del Centro Histórico para que en cumplimiento de sus atribuciones tome las acciones correspondientes a la implementación del "Reglamento para la Gestión y Administración del Centro Histórico".
2. Reenviar copia del Informe de Fiscalización a la Dirección Regional de Cultura, para que en cumplimiento de sus atribuciones tome las acciones correspondientes.
3. Reenviar copia del presente Informe de Fiscalización al Sistema de Administración Tributaria de Huamanga – SATH; para que en cumplimiento de sus atribuciones proceda con el cobro correspondiente a las infracciones "POR DEMOLER INMUEBLES SIN AUTORIZACIÓN MUNICIPAL", así mismo "POR CIERRE DE LA VÍA PÚBLICA SIN AUTORIZACIÓN";

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 8 y 35 del Artículo 9° de la Ley





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO: "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682**

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Orgánica de Municipales Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y el artículo 5° inciso 8 y 39, artículo 13° incisos 4, 5 y 8 del Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Provincia de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MPH/A en sesión Ordinaria, puesto a consideración del Pleno del Concejo y oído las exposiciones del Regidor Richard De la Cruz Enciso y las sugerencias y recomendaciones de los señores regidores, con el voto unánime de los mismos;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** APROBAR el Informe de Fiscalización N° 004-2016-MPH/SR-REDE sobre administración de las demoliciones en el Centro Histórico del Distrito de Ayacucho - Caso cruce Jr. Grau 104 y Jr. Lima 209, presentado por el regidor Richard De la Cruz Enciso.

**ARTICULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Centro Histórico la implementación de las recomendaciones del Informe de Fiscalización aprobado, materia del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.-** NOTIFICAR el presente Acuerdo a la Dirección Regional de Cultura, la Sala de Regidores, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Centro Histórico, Sistema de Administración Tributaria de Huamanga - SATH y demás órganos estructurados de la Municipalidad conforme a ley.

**DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VENTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS.**

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
SECRETARÍA GENERAL  
  
Abog. Celmira Cornejo Zaga  
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
ALCALDÍA  
  
  
Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
ALCALDE